



**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

## **CAPITULO 1 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **1.1 PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas a la Gestión -salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional- implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

### **1.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de las Direcciones de Administración y de Asuntos Jurídicos, del Director del área que corresponda al acto licitatorio y de la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe.

### **1.3 IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las ofertas dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuado dicho acto. La impugnación deberá ser fundada y por escrito y será resuelta sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

### **1.4 NOTIFICACIONES**

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas -Decreto Acuerdo 10.204/58-, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la Cámara de Diputados, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la Cámara de Diputados en la forma indicada en el párrafo anterior.

### **1.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – 1er. Piso Oficina 8.

### **1.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 26 de Junio de 2014 a las 11:00 horas en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – 1er. Piso - Oficina 8.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante



los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

### **1.7 REVOCACION DEL LLAMADO**

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, la Cámara de Diputados podrá dejar sin efecto esta Gestión sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

## **CAPITULO 2 DE LOS OFERENTES**

### **2.1 CALIDAD DE PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/ 79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas físicas y apoderados:

I. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

II. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

I. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

II. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

III. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

IV. Fecha, objeto y duración del Contrato social.

V. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

I. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

II. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

I. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

II. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

III. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

IV. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

V. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

VI. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.

VII. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

VIII. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La Cámara de Diputados no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto



en el Registro de Proveedores.

## **2.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, requiriéndose una antigüedad en el rubro no menor a dos (2) años.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos análogos y de similar envergadura a los requeridos, realizados con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes

## **2.3 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Cámara de Diputados por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

# **CAPITULO 3 DE LAS OFERTAS**

## **3.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

## **3.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

## **3.3 COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

## **3.4 IDIOMA**

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

## **3.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia ambos con la misma cantidad de fojas.
  - B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien



suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 2.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

- C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.
- E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
- F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.
- G. Garantía de mantenimiento de oferta en las condiciones establecidas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79, por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe.

### **3.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (60) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **3.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo al acto de apertura por ante el Registro de Proveedores; o en su oferta, aquellos que no estuvieren inscriptos, los requisitos exigidos que se detallan a continuación:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de la Ley Provincial N° 12.105.
- Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- Si se trata de una empresa industrial: constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación.

## **CAPITULO 4 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

### **4.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal, correo electrónico, etc.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA Nº 001/2014

EXPEDIENTE Nº

2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.3. y 5.4.
4. Tasa Retributiva de Servicios \$ 50.  
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
  - a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
  - b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 6.2.
6. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General Nº 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
7. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
10. Nota mediante la cual manifieste su decisión de optar o no por los beneficios de la Ley 12.105.
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
12. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la cláusula particular 2.2 ANTECEDENTES TECNICOS DE LOS OFERENTES.
13. Descripción Técnica requerida en el apartado B del Anexo I.
14. Certificado requerido en el apartado E del Anexo I.

Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.



#### 4.2 **OMISIONES NO SUBSANABLES**

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica y la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente constituida (art. 21 del Decreto N° 2809/79), en el caso de corresponder, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la Oferta.

#### 4.3 **OFERTA ECONOMICA**

Deberá cotizarse un cargo fijo por copia para el Renglón I y otro cargo fijo por copia para el renglón II. La Cámara de Diputados garantiza para el Renglón I el pago de un mínimo de 35.000 copias mensuales; y, para el Renglón II, el pago de 14.700 copias mensuales. El costo de cada copia excedente por Renglón, en el caso que sobrepasara dichas cantidades, será el mismo.

El valor cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para Cámara de Diputados.

Dicho valor incluirá el servicio técnico, con provisión de repuestos, insumos y mano de obra, por desgaste por su uso normal, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente llamado de Licitación, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

#### 4.4 **MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

### **CAPITULO 5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### 5.1 **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

#### 5.2 **VARIABLE DE ADJUDICACION**

La Cámara de Diputados se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades solicitadas a los mismos precios y condiciones cotizados.

### **CAPITULO 6 REGIMEN DE GARANTIAS**

#### 6.1 **FORMAS DE CONSTITUCION**

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79 a opción del adjudicatario y a satisfacción de la Provincia. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

#### 6.2 **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta (valor



total general de la oferta según punto 4.3 del pliego x doce meses), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el apartado 7.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

### **6.3 GARANTIA DE ADJUDICACION**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación (doce meses), dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma, con vigencia hasta la finalización de la contratación. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 6.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria. Dicha garantía es obligatoria y se devolverá al proveedor, una vez finalizado el período de garantía técnica de los bienes ofrecidos.

## **CAPITULO 7 CONDICIONES ESPECIALES**

### **7.1 PLAZO DE INICIO DE LA CONTRATACION**

El efectivo inicio de la contratación deberá producirse el día 01 de agosto de 2014. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

### **7.2 LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y demás dependencias de la misma.

### **7.3 PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Será por un período de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

### **7.4 OPCIÓN DE PRÓRROGA**

Por parte de la Cámara de Diputados, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de doce (12) meses.

### **7.5 RESCISIÓN**

La Cámara de Diputados podrá rescindir el contrato sin expresión de causa en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador, que designe la Cámara de Diputados.

### **7.6 INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación, y sus posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

### **7.7 FORMA DE PAGO**

El servicio será facturado por mes vencido. Los montos correspondientes surgirán de los cargos fijos mensuales mas la cantidad de copias excedentes realizadas durante el período. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 001/2014

EXPEDIENTE N°

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

### **CAPITULO 8 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

#### **8.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil ( $1^{0}/_{00}$ ) del valor total del contrato, por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial, cada observación al servicio no subsanada dentro de un (1) día hábil de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Decreto N° 2809/79.

#### **INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS:**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Primer Piso – Oficina de Tesorería – Santa Fe.

Tel./Fax. (0342) 457-3166

Correo Electrónico: [despacho\\_secadm@diputadosantafe.gov.ar](mailto:despacho_secadm@diputadosantafe.gov.ar)

**DIRECCION DE ADMINISTRACION, Mayo de 2014.**





**ANEXO I**

REGLON	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	2	Equipo tipo A, según Anexo II punto a).
	2	2	Equipo tipo B, según Anexo II punto b).
2	1	21	Equipo Tipo C, según Anexo II punto c).

**A. OFERTA**

En la oferta deberá indicarse:

- Marca y modelo de cada equipo y condición del mismo (nuevo o reacondicionado a nuevo indicando año de antigüedad).

Ante la falta de determinación en la oferta, de la capacidad de copias de los equipos ofrecidos, se considerará que los mismos cumplen con la cantidad de copias solicitada.

**B. DESCRIPCION TECNICA**

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas del producto ofertado, que acredite el cumplimiento de las exigencias del presente pliego.

Ante la falta de determinación en la oferta de la capacidad de copias del equipo ofrecido, se considerará que cumple con la cantidad de copias solicitadas.

Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

**C. MARCA**

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo del bien.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

**D. SERVICIO TÉCNICO**

El servicio técnico durante el período de contratación deberá ser prestado por firma con capacidad técnica reconocida y con domicilio en la ciudad de Santa Fe; sus datos deberán consignarse en la oferta. Incluirá la provisión de los materiales y repuestos necesarios como consecuencia del desgaste producido por su uso normal, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, insumos, permanencia y horas de trabajo, para asegurar su normal funcionamiento.

Indicar Programa de Mantenimiento Preventivo, detallando tareas previstas y periodicidad de las mismas.

Se implementará un sistema de comunicación de observaciones al servicio, consistente en notificaciones por correo electrónico a la Empresa, la que deberá ser subsanada dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento. En caso de subsistir el desperfecto, el oferente deberá reemplazar el equipo fuera de funcionamiento por uno similar, dentro de las 24 horas hábiles siguientes.

**E. CONDICIONES GENERALES**

Los equipos podrán ser nuevos y sin uso o reacondicionados a nuevo, con fecha de introducción al mercado no anterior al año 2008 de acuerdo al certificado expedido por



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 001/2014

EXPEDIENTE N°

la Buyers Laboratory Inc (BLI) que deberá adjuntar a su oferta. Ante la falta de determinación en la oferta, se considerará que el equipo es nuevo y su año de fabricación coincidente con el año de entrega.

El servicio deberá incluir, sin cargo alguno, el reemplazo y/o provisión de equipos de apoyo o de mayores prestaciones ante desperfectos no subsanables

El adjudicatario:

- a) Realizará el mantenimiento correctivo del equipo, incluyendo la provisión de partes y repuestos necesarios, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.
- b) Reemplazará el equipo instalado en caso de ser necesario.
- c) Proveerá los insumos necesarios para el servicio, incluido el toner (excepto papel)
- d) Deberá contar con servicio de asistencia técnica en Santa Fe.

### ANEXO II

#### DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

Las cantidades de equipos a proveer y características técnicas mínimas de los mismos, son las siguientes:

#### REGLON 1. ITEM 1: DOS (2) EQUIPOS FOTOCOPIADORES TIPO A:

- Velocidad de copiado: 80 copias por minuto como mínimo.
- Equipo Digital
- Memoria RAM: 512MB
- Disco rígido: 80GB
- Tamaño del papel: A4, legal y A3.
- Suministro de papel: 1 bandeja de 1550 hojas  
2 bandejas de 550 hojas cada una.
- By pass: 100 hojas.
- Alimentador automático de originales ARDF de 100 hojas.
- Proceso de imagen: proceso seco (componente dual).
- Indicador de cantidad: 1-999.
- Tipos de original: hojas/libros.
- Tamaño original: A4 – legal - A3.
- Zoom: 50% - 400%.
- Compaginación electrónica con finisher.
- Los equipos deberán contar con los accesorios necesarios para poder ser conectados a la red en las distintas oficinas, a los fines de que las fotocopiadoras puedan ser empleadas como impresoras sobre papel A4, legal y A3 o como scanner con alimentador automático de originales a simple o doble faz.
- Volumen de copias mensuales: para un promedio de 20.000 copias c/u.
- Software compatible con distribuciones LINUX.
- Interfaces Ethernet 10/100/1000.

#### REGLON 1. ITEM 2: DOS (2) EQUIPOS FOTOCOPIADORES TIPO B:

- Velocidad de copiado: 50 copias por minuto como mínimo.
- Equipo Digital
- Memoria RAM: 768MB



- Disco rígido: 40GB
- Tamaño del papel: A4, legal y A3.
- Suministro de papel: 2 bandejas de 550 hojas cada una.
- By pass: 100 hojas.
- Alimentador automático de originales ARDF de 100 hojas
- Proceso de imagen: proceso seco (componente dual).
- Indicador de cantidad: 1-999.
- Tipos de original: hojas/libros.
- Tamaño original: A4 – legal - A3.
- Zoom: 50% - 400%.
- Compaginación electrónica.
- Los equipos deberán contar con los accesorios necesarios para poder ser conectados a la red en las distintas oficinas, a los fines de que las fotocopiadoras puedan ser empleadas como impresoras sobre papel A4, legal y A3, o como scanner con alimentador automático de originales a simple o doble faz.
- Volumen de copias mensuales: para un promedio de 10.000 copias c/u.
- Software compatible con distribuciones LINUX.
- Interfaces Ethernet 10/100/1000.

**REGLON 2. ITEM 1: VEINTIUN (21) EQUIPOS FOTOCOPIADORES TIPO C:**

- Velocidad de copiado: 40 copias por minuto como mínimo.
- Equipo digital.
- Primera copia impresa: menos de 10 seg.
- Tamaño del papel: A4 - Legal.
- Suministro de papel: bandeja de 250 hojas.
- Bypass: 50 hojas.
- Proceso de imagen: proceso seco.
- Alimentador automático de originales.
- Indicador de cantidad: 1-99.
- Tipos de original: hojas/libros.
- Tamaño original: A4 - legal.
- Función de impresión y scanner.
- Compaginación electrónica.
- Zoom: 25% - 400%.
- Volumen de copias mensuales: para un promedio de 2.000 copias c/u.
- Software compatible con distribuciones LINUX.
- Interfaces Ethernet 10/100/1000.

Las especificaciones del equipamiento precedentemente descripto detallan los requerimientos de mínima que exige la Cámara de Diputados, razón por la cual cada oferente podrá presentar productos que mejoren dichas características, pero nunca podrán ser inferiores a las mismas.

**IMPORTANTE:** Los consumos mensuales estimados en los respectivos Anexos para cada equipo de fotocopiado, son meramente indicativos.